



Asamblea General

Distr. general
12 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 89 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/63/389)]

63/61. Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

La Asamblea General,

Consciente de su contribución al proceso iniciado en el marco de la reforma de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia de la Organización en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotándola de los recursos y los instrumentos que necesita en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos,

Subrayando la importancia de un planteamiento general e integrado del desarme mediante la adopción de medidas prácticas,

Tomando nota del informe del Grupo de Expertos sobre el problema de las municiones y los explosivos¹,

Recordando la recomendación que figura en el párrafo 27 del informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, a saber, que se examine exhaustivamente la cuestión de las municiones de las armas pequeñas y las armas ligeras como parte de un proceso independiente en el marco de las Naciones Unidas²,

Observando con satisfacción la labor realizada y las medidas adoptadas en los planos regional y subregional con respecto a la cuestión de las municiones convencionales,

Recordando su decisión 59/515, de 3 de diciembre de 2004, su resolución 60/74, de 8 de diciembre de 2005, y su resolución 61/72, de 6 de diciembre de 2006, por la cual decidió incluir la cuestión de la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones,

¹ Véase A/54/155.

² A/60/88 y Corr.2.

1. *Alienta* a todos los Estados interesados a que, voluntariamente, determinen si, con arreglo a sus legítimas necesidades en materia de seguridad, debería considerarse excedente una parte de sus existencias de municiones convencionales, y reconoce que se debe tener en cuenta la seguridad de esas existencias y que es indispensable aplicar a nivel nacional controles apropiados en relación con la seguridad física y tecnológica de las existencias de municiones convencionales, a fin de eliminar el riesgo de explosión, contaminación o desviación;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados interesados para que determinen la magnitud y el carácter de sus excedentes de municiones convencionales, si representan un riesgo para la seguridad, sus medios de destrucción, si procede, y si se necesita asistencia externa para eliminar dicho riesgo;

3. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a ayudar a los Estados interesados, en un marco bilateral o por conducto de organizaciones internacionales o regionales y de manera voluntaria y transparente, a elaborar y ejecutar programas para eliminar los excedentes o mejorar su gestión;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a examinar la posibilidad de formular y aplicar, en un marco nacional, regional o subregional, medidas para encarar apropiadamente el tráfico ilícito relacionado con la acumulación de esos excedentes;

5. *Toma nota* de las respuestas de los Estados Miembros a la solicitud formulada por el Secretario General de que expresaran sus opiniones sobre los riesgos derivados de la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales y sobre los medios nacionales de fortalecer los controles de las municiones convencionales³;

6. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/72 para estudiar la adopción de medidas adicionales para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales⁴ y alienta encarecidamente a los Estados a aplicar sus recomendaciones;

7. *Alienta* a los Estados que están en condiciones de hacerlo a contribuir de manera voluntaria y transparente a la elaboración, en el marco de las Naciones Unidas, de directrices técnicas para la gestión de existencias de municiones convencionales, que estarían a disposición de los Estados para que las utilizaran voluntariamente, a fin de ayudar a los Estados a mejorar su capacidad nacional de gestión de existencias, evitar el aumento de los excedentes de municiones convencionales y procurar una mitigación más amplia de los riesgos⁵;

8. *Reitera* su decisión de ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales;

9. *Decide* incluir esta cuestión en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

*61ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2008*

³ A/61/118 y Add.1 y A/62/166 y Add.1.

⁴ Véase A/63/182.

⁵ *Ibid.*, párr. 72.